

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

SERVITIES cede en arrendamiento al CLIENTE los espacios de la INSTALACIÓN para la celebración por ésta del EVENTO, en los plazos y demás condiciones que se especifican en el presente contrato.

En el caso de que no se contrate la totalidad de la INSTALACIÓN, SERVICITIES se reserva la facultad de contratar las partes de la INSTALACIÓN no comprometidas, para celebrar otros eventos de forma simultánea.

Las zonas y espacios de acceso y uso común de la INSTALACIÓN deberán permanecer en todos momentos libres y expeditos, quedando expresamente excluidas de contratación las zonas ocupadas por SERVICITIES y las ocupadas por las contratadas que operan en dichas instalaciones.

SEGUNDA.- PRECIO.

El precio a satisfacer por el CLIENTE, por el arrendamiento de la INSTALACIÓN, asciende a la cantidad de..... Euros, más IVA.

El precio establecido será revisado conforme a la variación experimentada por el Índice General de Precios de Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya, si transcurre un año desde el período comprendido entre la fecha de formalización del presente contrato y la fecha de celebración del EVENTO objeto del mismo.

TERCERA.- DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una duración de..... (MESES, DÍAS) iniciándose su vigencia el día..... (Primer día contratado o primer día de montaje) y concluyendo el día «DÍA_ACTIVIDAD»«DÍA_DESMONTAJE»

En este período de tiempo se encuentran incluidos los días necesarios tanto para el montaje como para el desmontaje del EVENTO.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

4.1.- GENERALIDADES: El CLIENTE realizará todos los pagos mediante, transferencia bancaria, talón conformado o a través del cargo (incluida tarjeta de crédito) que efectuará MADRIDEC a la cuenta bancaria que designe dicho CLIENTE.

Nº Cta:

En el caso de que el CLIENTE eligiese la ejecución del cargo a su cuenta bancaria como forma de pago, éste deberá realizarse a la siguiente entidad bancaria y nº de cuenta

4.2.- PLAZOS E IMPORTES A SATISFACER POR EL CLIENTE.

A la firma del presente contrato, el CLIENTE abona el 10% del precio recogido en la estipulación segunda, esto es, la cantidad de.....

A los DÍAS de la firma del presente contrato, el CLIENTE se obliga a abonar el ...% del precio recogido en la estipulación segunda, esto es, la cantidad de.....

El% restante, esto es, la cantidad de....., vendrá obligado el CLIENTE a hacerla efectiva

.... días antes de la fecha del primer día contratado, no facilitándose ni la ocupación de espacio ni servicio alguno si este abono no se hubiera producido.

En caso de retraso por causa imputable al CLIENTE en el pago de cualquier cantidad que en virtud de este contrato sea a su cargo (arrendamiento de la INSTALACIÓN), las cantidades pendientes de pago devengarán intereses al tipo legal de interés de demora en cada momento vigente. El devengo de los intereses se producirá a partir del momento en que el contratista incurra en mora de conformidad con lo establecido en la Ley15/2010,

que modifica la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad, sin necesidad de ser requerido de pago por SERVICITIES, a lo que aquél renuncia de forma expresa. Cualquier pago que a partir de entonces efectúe el CLIENTE se imputará, en primer lugar, a intereses devengados.

En el supuesto de que finalmente no se cumplimentasen los pagos en los plazos previstos, el CLIENTE perderá las cantidades abonadas hasta ese momento, sin perjuicio de la posibilidad por parte de SERVICITIES de reclamar daños y perjuicios ocasionados, así como el devengo de los correspondientes intereses de demora.

Llegado el último día contratado, si el CLIENTE no hubiera desmontado sus instalaciones dejando a disposición de SERVICITIES las zonas alquiladas, vendrá obligado el CLIENTE a satisfacer a ésta última, por cada día de retraso o parte proporcional, el doble de la cantidad correspondiente al precio previsto para el arrendamiento de espacios.

QUINTA.- ANULACIÓN DEL EVENTO.

En el supuesto de que, una vez suscrito el presente contrato, el CLIENTE anulase la celebración del EVENTO o parte de los espacios contratados, perderá éste las cantidades abonadas hasta el momento, salvo que MADRIDEC encontrase otro CLIENTE para las mismas fechas de celebración del EVENTO. En cualquier caso, no le será devuelta la cantidad correspondiente al ...% del precio establecido.

SEXTA.- AFOROS.

El aforo de la INSTALACIÓN para el EVENTO previsto asciende a.....personas. En ningún caso y bajo ningún concepto podrá superarse el aforo. Cuando SERVICITIES tenga constancia de que se ha superado o está próximo a superarse, podrá prohibir el acceso a las personas invitadas o convocadas, proceder a la evacuación total o parcial, o suspender el EVENTO.

Sin perjuicio de lo anterior, el CLIENTE será el único responsable en caso de que se exceda el citado aforo, sea o no debido a que la misma haya convocado o invitado a más asistentes de los autorizados.

El CLIENTE informará previamente a SERVICITIES acerca del sistema de control de aforo a implantar durante el EVENTO.

A estos efectos, SERVICITIES podrá solicitar al CLIENTE en cualquier momento, el número de personas que van accediendo a la INSTALACIÓN, cerrando el acceso una vez se haya completado el aforo, sin que esta facultad sea una obligación de SERVICITIES, ni pueda considerarse a ésta responsable del exceso de asistentes.

El CLIENTE declara que el número aproximado de asistentes será de..... personas, sin superar en ningún momento el aforo máximo. El acceso se hará previa presentación de la correspondiente entrada o invitación, que será producida por el CLIENTE y de la que facilitará un modelo a SERVICITIES para el control de acceso, en su caso, que será por cuenta del CLIENTE.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

En este acto el CLIENTE hace entrega a SERVICITIES de.....€, mediante transferencia bancaria, para responder, en su caso, del incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como de su Anexo 1, que forma parte integrante del mismo..

Las fianzas y/o garantías depositadas al efecto, serán restituidas, de oficio por SERVICITIES al CLIENTE, una vez que se haya comprobado por SERVICITIES el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidos los posibles desperfectos causados a la INSTALACIÓN, a cuyo efecto se realizará una visita conjunta de reconocimiento del estado de la INSTALACIÓN, previo y post

EVENTO, para comprobar el estado de la misma.

OCTAVA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Cualquier modificación al presente contrato será suscrita de mutuo acuerdo por las partes, quedando unido dicho documento de modificación como ANEXO al presente contrato a los efectos oportunos.

NOVENA.- VALIDEZ DEL CONTRATO.

El CLIENTE declara formalmente que conoce, se somete, acepta y presta su conformidad a las estipulaciones en el presente contrato contenidas, así como a las Condiciones Generales que, como Anexo 1, forman parte integrante del mismo, no pudiendo alegarse en ningún momento ignorancia de las mismas ni por personas o empresas por él

contratadas, incluyendo la situación, estado, superficie y condiciones de las instalaciones que utiliza y se obliga a conservarlas en perfecto estado.

En cumplimiento del Art. 5 de la L.O. de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, los datos de carácter personal que voluntariamente ha facilitado el firmante y que serán incorporados a la base de datos propiedad de SERVICITIES podrán ser objeto del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del firmante y/o CLIENTE, en cualquier momento, previa su comunicación escrita.

DÉCIMA.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se extingue cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de alguno de los requisitos previsto en las Estipulaciones del presente contrato.
- b) Anulación de los eventos y servicios objeto de este contrato, con las limitaciones expuestas en las Estipulaciones anteriores.
- c) Graves daños en los locales, muebles y enseres de SERVICITIES
- d) Uso impropio de las instalaciones de SERVICITIES, esto es, fuera del único propósito de realizar, por el CLIENTE, las actividades convenidas y en las fechas que se especifican.
- e) Muerte del CLIENTE, si se tratase de persona natural. No obstante, SERVICITIES, con carácter potestativo, podrá autorizar la subrogación de los herederos.
- f) Mutuo acuerdo de las partes.
- g) Por causas de necesidad pública, fuerza mayor, razones de Estado o Seguridad, que obligue a SERVICITIES a declarar extinguido el contrato.
- h) La cesión, el subarriendo o la transferencia de todos o parte de los derechos del CLIENTE sin la previa autorización o consentimiento de SERVICITIES

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato está excluido del ámbito de la Ley de Arrendamientos Urbanos, Ley 29/1994, por lo que se regirá por las disposiciones aplicables del Código Civil.

DUODÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene carácter privado. Para todas las cuestiones que surgieran en la interpretación y aplicación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de Madrid.

Y en prueba de conformidad del presente contrato, los comparecientes firman por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.